



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 239-2016-SERNANP-OA

Lima, 25 OCT. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 029-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 6 de octubre de 2016, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y el Memorandum N° 784-2016-SERNANP-OAJ del 21 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1365-2016-SERNANP-OA del 13 de octubre de 2016, la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP adjunta el Informe Técnico N° 029-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, el cual detalla en el Anexo N° 01, las características, estados, valores y códigos patrimoniales de trece (13) embarcaciones en mal estado, propuestas para proceder a su baja patrimonial y contable;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10°, incisos d) y j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.2.2, literal b) que procede solicitar la baja de bienes por causal de obsolescencia técnica. Asimismo, el numeral 6.2.3 de la citada norma señala que la Unidad de Control Patrimonial elaborará un informe técnico recomendando la baja de los bienes debidamente identificados y valuados a fin que la Oficina de Administración, de encontrarlo conforme, emita la respectiva resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable;



Que, resulta procedente expedir la resolución administrativa que disponga la baja de las trece (13) embarcaciones que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto a la presente, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;

Con la visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial y contable de trece (13) embarcaciones en mal estado, valorizadas en S/ 5,396.74 (Cinco mil trescientos noventa y seis y 74/100 soles), por la causal de obsolescencia técnica, prevista en el inciso b) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyas características, estado, valores contables y códigos patrimoniales, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, para la exclusión contable y patrimonial, según corresponda, de los bienes señalados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente a los bienes patrimoniales señalados en el artículo 1° precedente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

**ANEXO N° 01
BIENES PARA BAJA - EMBARCACIONES**

N°	CZ2015	CZ2012	CZ2013	SBN	PLACA-FISICO	BIEN	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	MEDIDA	COLOR	CTA. CONTABLE	VALOR EN LIBROS (S/.)	DEP. ACUMULADA A DIC. 2015 (S/.)	VALOR NETO DIC. 2015 (S/.)
1	0000232	S/C	S/C	S/S	CUNCHURU 1	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	AZUL	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
2	0000266	S/C	S/C	S/S	VISTA ALEGRE 2	BOTE DE RECREO	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	NARANJA	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
3	0000207	S/C	S/C	S/S	NARANJAL 1	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	S/C	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
4	0000187	S/C	S/C	S/S	PUERTO INCA 1	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	AZUL	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
5	0000188	S/C	S/C	S/S	PUERTO INCA 2	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	VERDE	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
6	0003528	S/C	S/C	S/S	MILABADA	BOTE DE RECREO	CORREO ELECTRONICO - 2016 - DAMARIS JUUNCO FREITAS	RESERVA NACIONAL TAMBOPATA	S/M	S/M	S/M	S/C	1503.0103	597.80	186.81	410.99
7	S/C	013792	010474	S/S	LIMONAL	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	11 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
8	S/C	013793	010496	S/S	LIMONAL	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	16 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
9	S/C	013794	S/C	S/S	LIMONAL	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	13 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
10	S/C	014600	06853	67.71.1200.003 1	SANTA CRUZ	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	12 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
11	S/C	S/C	06856	67.71.1200.005 7	SANTA CRUZ	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	12 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
12	S/C	S/C	S/C	S/S	PAKITZA EXISTECASC	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	13 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
13	S/C	013826	S/C	S/S	PAKITZA	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	10 M.	S/C	-	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.															5396.74	



